

**ADJUDICA LICITACION PÚBLICA ADQUISICION
DE JUGUETES DE NAVIDAD.**

DECRETO EX. N° **2651**

MELIPILLA, **27 NOV. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que Aprueba el Presupuesto para el año 2013;
- b) El Decreto Ex. N° 2507, de fecha 11 de octubre de 2013, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- c) La Apertura Licitación Adquisición de Juguetes de Navidad, de fecha 25 de octubre de 2013;
- d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública "Adquisición de Juguetes de Navidad", de fecha 28 de octubre de 2013;
- e) El Memorandum N° 472, de fecha 30 de octubre de 2013, del Director de SECPLA;
- f) El Memo N° 480, de fecha 26 de noviembre de 2013, del Director de Secpla;
- g) El Acuerdo N° 0270, de fecha 20 de noviembre de 2013, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "**Adquisición de Juguetes de Navidad**", ID 2673-37-LE13, a la Empresa Importaciones Maya Limitada, R.U.T. N° 77.540.330-6, representada por don Ram Nathumal Shahdadpuri, comerciante - empresario, cédula nacional de identidad N° 14.522.544-2, con domicilio en Calle Unión Latinoamericana N° 531, Santiago, por un monto de \$39.203.360.- (treinta y nueve millones doscientos tres mil trescientos sesenta pesos) IVA incluido, con un plazo de entrega de 1 día corrido, desde la fecha de notificación del presente Decreto al adjudicatario, por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por ser más convenientes a los intereses municipales.

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- Celebración del Contrato, se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Municipalidad y aceptación por parte del proveedor, de conformidad a la Ley de Compras Públicas.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-24-01-008 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subroge.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/JCS/MUC/MAB/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- SECPLA
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**